



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1306

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 20 de Noviembre de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONSEJO GENERAL

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan”
Acuerdo No. CG/29/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, EN RAZÓN DE LOS NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DENOMINADOS “REDES SOCIALES PROGRESISTAS” Y “FUERZA SOCIAL POR MÉXICO”.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba que con la formación de los nuevos Partidos Políticos Nacionales denominados “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”, y ante la presentación en éste Instituto Electoral de su acreditación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 61, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, los Partidos Políticos “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”, adquieren el derecho de acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera equitativa, en la parte proporcional que corresponde al ejercicio fiscal 2020, esto es, la parte proporcional al mes de octubre, así como los meses de noviembre y diciembre de 2020, a partir de los montos que fueron aprobados en los Acuerdos CG/02/2020 y CG/21/2020, y las disposiciones jurídicas con las que se otorgó el financiamiento público del ejercicio fiscal 2020, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos señalados en las consideraciones de la I a la XXVII del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba que el Partido Político “Redes Sociales Progresista”, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, reciba la cantidad total de \$187,150.97 (SON: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL, CIENTO CINCUENTA PESOS 97/100 M.N.), correspondientes a la parte proporcional del mes de octubre, y a los meses de noviembre y diciembre de 2020, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos

señalados en las consideraciones de la X a la XXI del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que el Partido Político “Fuerza Social por México”, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, reciba la cantidad total de \$181,564.37 (SON: CIENTO OCHENTA Y UN MIL, QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.), correspondientes a la parte proporcional del mes de octubre, y a los meses de noviembre y diciembre de 2020, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos señalados en las consideraciones de la X a la XXI del presente Acuerdo.

CUARTO: Se aprueba que a los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Morena, Movimiento Ciudadano, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, para el periodo de noviembre y diciembre de 2020, reciban un monto anual de \$289,181.20 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M.N), por financiamiento público distribuido equitativamente para actividades específicas en términos del artículo 100, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos señalados en las consideraciones de la X a la XXII del presente Acuerdo.

QUINTO: Se aprueba que a los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Morena, Movimiento Ciudadano, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México para el periodo de noviembre y diciembre de 2020, reciban un monto anual de \$1,728,097.90 (SON: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N), por concepto de financiamiento público distribuido equitativamente en ministraciones mensuales en términos del artículo 99, fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos señalados en las consideraciones XXIII y XXIV del presente Acuerdo.

SEXTO: Se aprueba que a los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Morena, Movimiento Ciudadano, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México para el periodo de noviembre y diciembre de 2020, reciban un monto anual de \$1,728,097.90 (SON: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N), por concepto de financiamiento público distribuido equitativamente en ministraciones mensuales en términos del artículo 99, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos señalados en las consideraciones XXIII, XXIV y XXV del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en virtud de la formación de los nuevos Partidos Políticos Nacionales denominados “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”, realice las gestiones ante las instancias competentes para el otorgamiento del recurso económico pertinente por concepto de financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Morena, Movimiento Ciudadano, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México según correspondan, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos señalados en las consideraciones I a la XXVII del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, y a la Unidad de Vinculación del

Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en el razonamiento expresado en la Consideración XXVII del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la ministración del financiamiento público en los términos del presente Acuerdo, según corresponda, a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos señalados en las consideraciones de la I a la XXVII de este Acuerdo.

DÉCIMO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne de manera electrónica el presente Acuerdo, para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; así como, a las cuentas de correo electrónico reportes.sif@ine.mx, yeni.sanchez@ine.mx y eloisa.cornejo@ine.mx, para conocimiento de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos señalados en la Consideración XXVII del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, para que publique el presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas y para el conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXVII del presente documento.

DÉCIMO SEGUNDO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/08/2020, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXVII del presente documento.

DÉCIMO TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.

